



Resolución Directoral

Lima, 28 de Agosto del 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 18-051528-001 que contiene el Oficio N° 02515-2018-OGGRH-OARH/MINSA, de aprobación de Plazas vacantes para el proceso de Concurso Interno y Abierto – 2018, y el Expediente N° 016560 que contiene el Oficio N° 001-2018-CClyA-HNDM, solicitando la aprobación de Bases de Concurso Interno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, establece que el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, así mismo el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, faculta a las entidades públicas planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, poder realizar hasta dos concursos por ascenso durante un año, siempre que exista la respectiva plaza vacante; es decir, la primera condición para convocar a un concurso de ascenso, es la existencia de una plaza vacante;

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través del ascenso del servidor a un nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional del servidor y de línea de carrera;

Que, en ese sentido el artículo 60° del Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacantes en el nivel al cual se postula y cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 61° del referido cuerpo normativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 142-2018-D-HNDM, de fecha 15 de agosto de 2018, se conformó la comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación; así como el Concurso Abierto en el Hospital Nacional " Dos de Mayo";

Que, mediante Oficio N° 001-2018-CClyA-HNDM, emitido por la comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación; así como el



Concurso Abierto en el Hospital Nacional " Dos de Mayo", solicita aprobación de las bases del Concurso Interno;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 23536 Ley de Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°0019-83-PCM, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-APROBAR, las Bases Administrativas para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y de Reasignación para cubrir plazas vacantes de los Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales y Administrativas del Hospital Nacional " Dos de Mayo" el mismo que consta de veintiocho (28) páginas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILANO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (S)
E.M.B. 25880 R.N.E. 12181

RMKO/JJMA/RPA/MDFL/cjmc.